CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2024-OCI/0631-SCC

CONTROL CONCURRENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, CHAO, VIRÚ, LA LIBERTAD

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 1: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL: DEL 27 DE FEBRERO DE 2024 AL 4 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

VIRÚ, 11 DE MARZO DE 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2024-OCI/0631-SCC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 1: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII.	INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
IX.	CONCLUSIÓN	9
X.	RECOMENDACIONES	9
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2024-OCI/0631-SCC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 82210 KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

HITO DE CONTROL N° 1: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, mediante oficio n.° 000078-2024-CG/OC0631, de 27 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0631-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección, ejecución y supervisión del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad", se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la etapa correspondiente a la calificación y evaluación de propuestas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad", se realiza conforme a los establecido en las bases y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas, y que ha sido ejecutado del 27 de febrero de 2024 al 4 de marzo de 2024, en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servicio de control concurrente, corresponde al procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad", en adelante la "Obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chao, en adelante la "Entidad".

Es así que, de la revisión al Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), se advierte que la Entidad, el 24 de enero de 2024, convocó el mencionado procedimiento de selección para la contratación del ejecutor de la Obra, con un valor referencial de S/ 6 160 428,21, publicando las bases administrativas y el cronograma de las etapas que comprende el mismo, según se detalla a continuación:

Imagen n.º 1
Cronograma del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	24/01/2024	24/01/2024
Registro de participantes(Electronica)	25/01/2024 00:01	27/02/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	25/01/2024 00:01	07/02/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	13/02/2024	13/02/2024
Integración de las Bases SEACE	13/02/2024	13/02/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	28/02/2024 00:01	28/02/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	29/02/2024	29/02/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	29/02/2024 17:30	29/02/2024

Fuente: Página web oficial SE@CE

Luego, dentro del plazo establecido en el cronograma precedente, se llevó a cabo la etapa de formulación de consultas y observaciones por parte de las empresas registradas, las cuales fueron absueltas por el comité de selección a través del "Pliego de absolución de consultas y observaciones" el 14 de febrero de 2024; habiéndose publicado las bases integradas en la misma fecha.

Asimismo, durante la etapa de presentación de ofertas (electrónica) desarrollada el 28 de febrero de 2024, presentaron sus ofertas los siguientes postores: Consorcio Guadalupe[1], Consorcio Chao MCM[2] y Fenix Contratistas Generales SAC; siendo que, en el "Acta de evaluación de las ofertas y calificación" de 5 de marzo de 2024, se pudo constatar que se realizó la subsanación de la oferta del Consorcio Chao MCM, otorgándose finalmente la Buena Pro al citado postor por un importe de S/ 6 159 917,56, en esa misma fecha.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad, la cual se expone a continuación:

[1] Conformado por: Constructores Jasuja Ingenieros SAC y Constructora Continental SAC.
[2] Integrado por Constructora y Consultora MC EIRL y Maquinaria Construcción y Minería MACOMIC SAC.

1. **COMITÉ DE SELECCIÓN NO CONSIDERÓ LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LO CUAL CONLLEVÓ QUE SE ADMITA ÚNICAMENTE A POSTOR QUE PRESENTÓ LA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBE REGIR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

De la verificación al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se evidenció que el 5 de marzo de 2024, se publicó el "Acta de evaluación de las ofertas y calificación" del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad", de cuya revisión se advirtió que en el mencionado procedimiento de selección se presentaron tres (3) postores: Consorcio Chao MCM[3], Consorcio Guadalupe[4] y Fénix Contratistas Generales SAC; siendo que, como resultado de la evaluación efectuada a las ofertas presentadas por los citados postores, se admitió únicamente al postor con mayor oferta económica, conforme se expone a continuación:

Cuadro n.º 1
Precio ofertado y calificación obtenida por cada postor

Postor	Precio de oferta	Calificación del comité de selección
Fenix Contratistas Generales SAC	S/ 5 544 385.39	NO ADMITIDO
Consorcio Guadalupe	S/ 5 544 385.39	NO ADMITIDO
Consorcio Chao MCM	S/ 6 159 917.56	CALIFICA (100 puntos)

Fuente: Ofertas de los postores y Acta de evaluación de las ofertas y calificación.
Elaborado por: La comisión de control

Al respecto, el comité de selección no admitió las ofertas de los postores Consorcio Guadalupe[5] y Fénix Contratistas Generales SAC, precisando, a través del "Acta de evaluación de las ofertas y calificación" lo siguiente: *"En el anexo 6: según el pliego de absolución de consultas y observaciones se corrigió el nombre de la partida a 06.03.13, en las especificaciones técnicas, apu y presupuesto a REFLECTOR LED SLIM de 300W, sin embargo, el postor en su anexo 06 ofertó la ejecución de la partida 06.03.13 Reflector Led Slim de 250W, sin considerar dicha corrección. ELLO IMPLICA QUE EL POSTOR ESTARÍA CAMBIANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DICHA PARTIDA. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CAUSALES DE SUBSANACIÓN PROCEDIENDO EL COMITÉ A NO ADMITIR LA OFERTA"*.

No obstante, de la revisión al "Presupuesto Desagregado" publicado adjunto a las bases integradas, se evidenció que la partida 03.06.13 figura como ***"Reflector Led Slim 250 W"***, no habiéndose modificado su denominación, pese a que en la absolución de consultas se indicó que se corrigió el nombre de la partida a ***"Reflector Led Siolm de 300W",*** según se aprecia en la siguiente imagen:

[3] Integrado por Constructora y Consultora MC EIRL y Maquinaria Construcción y Minería MACOMIC SAC.
[4] Conformado por: Constructores Jasuja Ingenieros SAC y Constructora Continental SAC.
[5] Conformado por: Constructores Jasuja Ingenieros SAC y Constructora Continental SAC.

Imagen n.º 2
Presupuesto desagregado adjunto a las bases integradas

Municipalidad Distrital de CHAO

NOMBRE DEL PROYECTO: SALDO DE OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO E KARINA VIOLETA DAMIAN ALAYO DEL C.P. NUEVO CHAO DEL DISTRITO DE CHAO – PROV DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

03.06.06	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X 20A	und	44.00	81.51	418.53	3,168.00
03.06.07	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X15A	und	44.00	44.47	418.53	1,538.24
03.06.08	TOMACORRIENTES CON LINEA A TIERRA	und	124.00	30.46	589.74	3,186.80
03.06.09	PULSADOR TIMBRE	und	4.00	35.42	47.56	94.14
03.06.10	ARTEFACTO TIPO RAS A 2X40W	und	137.00	117.22	2,606.29	13,453.40
03.06.11	LUMINARIA TIPO PANEL LED 12W (LUZ BLANCA)	und	137.00	67.02	2,606.29	6,576.00
03.06.12	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 20W (LUZ BLANCA)	und	25.00	85.55	951.20	1,187.50
03.06.13	REFLECTOR LED SLIM 250W	und	10.00	417.56	475.60	3,700.00
03.07	**POZO A TIERRA**				**351.38**	**868.92**
03.07.01	SISTEMA DE POZO A TIERRA	und	1.00	1,220.30	351.38	868.92
03.08	**OTROS**				**95.12**	**188.00**
03.08.01	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8 CON TRANSF 220/12V	und	4.00	70.78	95.12	188.00

Fuente: Presupuesto adjunto en bases integradas (folio 881).

De igual forma, en las especificaciones técnicas, metrados y precios unitarios contenidos en el expediente técnico de la Obra, registrado en el SEACE, se aprecia a la citada partida como: ***"06.03.13 Reflector LED Slim 250 W"***, advirtiéndose diferencias con lo señalado en los planos de instalaciones eléctricas IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, IE-06, IE-07, IE-08, IE-09, IE-10 del mismo expediente, donde figura ***"Reflector LED Slim 300W"***.

Lo expuesto se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3
Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra

03.06.13. REFLECTOR LED SLIM 250W

Descripción

Este ítem se refiere al reflector tipo led SLIM de 250 Watts IP65, El REFLECTOR LED APPLE 250W está fabricado en ALUMINIO y VIDRIO Ttemplado, dándole al producto acabados finos y estéticos. Tiene un diseño compacto y ligero para una fácil instalación. La iluminación es de BAJO CONSUMO Y ALTA CALIDAD, con el REFLECTOR LED APPLE puedes ahorrar hasta un 85% DE ENERGÍA. Además, cuenta con una protección IP65, permite colocarlo en el exterior, sin ninguna preocupación.

FICHA TECNICA DE EQUIPO DE REFLECTOR LED 250 W

GRADO DE PROTECCION	IP65
CONSUMO DE POTENCIA	250 W
FACTOR DE POTENCIA	PF>250
FRECUENCIA	50 – 60 Hz
FLUJO LUMINOSO	22500 lm
ANGULO DE APERTURA	120°

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra (folio 602).

Imagen n.º 4
Metrados del expediente técnico de la Obra

03.06.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X 60A	und	44.00
03.06.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X 30A	und	44.00
03.06.06	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X 20A	und	44.00
03.06.07	INTERRUPTOR THERMOMAGNETIO 2 X15A	und	124.00
03.06.08	TOMACORRIENTES CON LINEA A TIERRA	und	4.00
03.06.09	PULSADOR TIMBRE	und	137.00
03.06.10	ARTEFACTO TIPO RAS A 2X40W	und	137.00
03.06.11	LUMINARIA TIPO PANEL LED 12W (LUZ BLANCA)	und	25.00
03.06.12	LUMINARIA TIPO BRAQUETE 20W (LUZ BLANCA)	und	10.00
03.06.13	REFLECTOR LED SLIM 250W		
03.07	**SISTEMA DE POZO A TIERRA**	und	1.00
03.07.01	SISTEMA DE POZO A TIERRA		
03.08	**OTROS**	und	4.00
03.08.01	CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8 CON TRANSF 220/12V		

Fuente: Metrados del expediente técnico de la Obra (folio 932).

Imagen n.º 5
Precios unitarios del expediente técnico de la Obra

Partida **03.06.13** **REFLECTOR LED SLIM 250W**

Rendimiento **und/DIA** MO. **4.0000** EQ. **4.0000** ario directo por : und **417.56**

Código	Descripción Recurs	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh		1.0000	2.0000	23.78	47.56
						47.56	
	Materiales						
0270110326	REFLECTOR LED SLIM 250W	und			1.0000	370.00	370.00
						370.00	

Fuente: Precios unitarios del expediente técnico de la obra (folio 822).

Imagen n.º 6
Planos del expediente técnico de la Obra

LEYENDA GENERAL

SIMBOLO	DESCRIPCION	ALTURA S.N.T (m)	CAJA
	SALIDA ARTEFACTO TIPO RAS A 2x40w	TECHO	OCTOGONAL 100x50mm
	SALIDA CENTRO PARA LUMINARIA TIPO PANEL LED 12w (LUZ BLANCA)	TECHO	OCTOGONAL 100x50mm
	SALIDA PARA BRAQUETE EN PARED	2.40	OCTOGONAL 100x50mm
	REFLECTOR LED SLIM 300W	TIJERAL/COLUMNA	OCTOGONAL 100x50mm
	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA TIERRA, EN PARED.	0.30	RECTANGULAR 100x50x50mm
	TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA TIERRA, EN PARED. (ALTO)	Ver en cuadro de detalles de salida	RECTANGULAR 100x50x50mm
• Sc • 2Sc	INTERRUPTOR SIMPLE O DOBLE CONMUTACION (10A-220V), TICINO AVANT O SIMILAR	1.30	RECTANGULAR 100x50x50mm
•S	INTERRUPTOR SIMPLE (10A-220V), TICINO AVANT O SIMILAR	1.30	RECTANGULAR 100x50x50mm
•2Sab	INTERRUPTOR DOS TIEMPOS (10A-220V), TICINO AVANT O SIMILAR	1.30	RECTANGULAR 100x50x50mm
	TABLERO GENERAL	1.80 B.S	ESPECIAL

Fuente: Planos de instalaciones eléctricas IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, IE-06, IE-07, IE-08, IE-09, IE-10 del expediente técnico de la obra.

Es pertinente precisar que, en el pliego de absolución de consultas y observaciones de 14 de febrero de 2024, se consignó a la partida 03.06.13 como *"REFLECTOR LED SIOLM de 300W"*; verificándose error de digitación por parte del comité de selección en dicha descripción.

Imagen n.º 7
Pliego de absolución de consultas y observaciones

Ruc/código :	20488351398	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	VIMCE S.R.L.	Hora de envío :	19:17:16

Consulta: **Nro.** 6

Consulta/Observación:

Se observa en el expediente técnico publicado que en los planos IE del 1 al 10 figura el reflector LED SLIM de 300W, en los tijerales/columna. Sin embargo en los Costos unitarios, Especificaciones técnicas y metrados la partida 03.06.13 tiene la denominación REFLECTOR LED SLIM 250W. solicitamos que aclare cual es la denominacion correcta de la partida 03.06.13

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria, ha determinado que la denominacion correcta para la partida 03.06.13 contenida en el presupuesto, costos unitarios, metrados, especificaciones técnicas es REFLECTOR LED SIOLM de 300W, conforme figura en los planos respectivos

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra (folio 822).

Asimismo, es menester señalar que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Pronunciamiento n.° 363-2020/OSCE-DGR de 25 de junio de 2020, señala que:

"(…) el Principio de Transparencia, consignado en el literal c) del artículo 2 de la Ley establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; es así que, en la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD se dispone que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo.

En tal sentido, el Principio de Transparencia contempla el derecho a la información en la compra pública, el cual tiene esencialmente por objeto garantizar que no exista riesgo de favoritismo y arbitrariedad por parte de la Entidad convocante; para lo cual, se exige que todas las condiciones del procedimiento estén formuladas de forma clara, precisa e inequívoca en las Bases o en las respuestas brindadas en el pliego absolutorio, con el fin de que, por una parte, todos los postores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender su alcance exacto e interpretarlas de la misma forma y, por otra parte, la Entidad convocante pueda comprobar efectivamente que las ofertas presentadas por los postores responden a los criterios aplicables al contrato.

Ahora bien, es conveniente señalar que, en las Bases Integradas publicadas en el SEACE por el comité de selección, no se han implementado las modificaciones y/o precisiones generadas en el pliego absolutorio de consultas y observaciones. En razón de ello, cabe indicar que, si bien no existe un método exacto para integrar las Bases; cierto es que, dicha integración deberá permitir que los potenciales postores razonablemente informados y normalmente diligentes puedan comprender el alcance exacto de las mismas, conforme al Principio de Transparencia que regula toda contratación Estatal".

De lo mencionado en los párrafos precedentes, se puede denotar que las condiciones establecidas en las Bases integradas y en las respuestas brindadas en el pliego absolutorio, por parte del comité de selección, no se encuentran formuladas de forma clara, precisa y coherente; pues se advierten divergencias en los citados documentos, lo cual conllevó a que se adjudique la buena pro al postor que presentó un mayor precio de oferta.

Lo expuesto contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n." 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019, que establece:**

  "Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  (…)
  b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico
  (…).
  e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
  (…)"

- **Decreto Supremo n.° 344 – 2018, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias, que establece:**

  "Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases
  (...)
  72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
  72.5. El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.
  72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente."

El hecho expuesto afecta la competencia y transparencia con la que debe regirse la contratación pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Virú, 11 de marzo de 2024

María Susana Vargas Vargas
Supervisora

Sergio Emilio Reyes Varas
Jefe de Comisión

Jorge Alexander Quezada Varas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Virú

APÉNDICE N° 1

1. COMITÉ DE SELECCIÓN NO CONSIDERÓ LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LO CUAL CONLLEVÓ QUE SE ADMITA ÚNICAMENTE A POSTOR QUE PRESENTÓ LA MAYOR OFERTA ECONÓMICA, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBE REGIR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2.
2	Presupuesto desagregado de las bases integradas.
3	Expediente técnico de la Obra.
4	Pliego de absolución de consultas y observaciones de 14 de febrero de 2024.
5	“Acta de evaluación de las ofertas y calificación” de 5 de marzo de 2024.
6	Ofertas presentadas por los postores.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por QUEZADA VARAS Jorge Alexander FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2024 17:46:01 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Viru, 12 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000093-2024-CG/OC0631

Señor
Juan Carlos Soles Carbajal
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chao
Ca. Cesar Vallejo n.° 380
Chao/Virú/La Libertad

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0631-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - departamento de La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0631-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jorge Alexander Quezada Varas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Virú
Contraloría General de la República

(JQV/mvv)

Nro. Emisión: 00105 (0631 - 2024) Elab:(U18017 - 0631)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LJRWRPG**

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Maria Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 17:10:44 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2024-CG/0631

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000093-2024-CG/OC0631
EMISOR	:	MARIA SUSANA VARGAS VARGAS - SUPERVISOR DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204639028
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas del procedimiento de selección Licitación Pública n° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0631-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito n° 1 - IE Karina Violeta Final
2. oficio 93[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **54H0GLY**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 17:11:05 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000093-2024-CG/OC0631
EMISOR	:	MARIA SUSANA VARGAS VARGAS - SUPERVISOR DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Calificación y evaluación de propuestas del procedimiento de selección Licitación Pública n° 001-2024-MDCH-2, para la contratación de la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E n.° 82210 Karina Violeta Damián Alayo del C.P. Nuevo Chao, del distrito de Chao - provincia de Virú - comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2024-OCI/0631-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204639028**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/0631
2. Informe Hito n° 1 - IE Karina Violeta Final
3. oficio 93[F]

NOTIFICADOR : MARIA SUSANA VARGAS VARGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **57F8T2C**